



DECRETO N° 0338

NEUQUÉN, 30 MAR 2011

El Expediente OE N° 951-R-11 originado en el reclamo efectuado por el agente **RETAMAL JULIO CÉSAR, L.P. N° 44838**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

Que por Nota N° 624/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 21/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por la Dirección Administrativa de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, por la suma de \$ 1.081,58, con el 40% de Zona incluido, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 31/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **RETAMAL JULIO CÉSAR** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 178/11, manifiesta que la Actividad: "Delegación Municipal Progreso", Partida Principal: "Personal", Imputación: 5-R-1-1-0-2, cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 100/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal

mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 242/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **RETAMAL JULIO CÉSAR, L.P.** N° 44838 (Grupo 01), D.N.I. N° 27.488.836, Clase 1979, Categoría 09, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01 de junio de 2009 y hasta el día 30 de noviembre de 2009, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de seis (06) meses y veintinueve (29) días con aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 100/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.081,58)**, con el 40% de Zona incluido, al agente **RETAMAL JULIO CÉSAR, L.P. N° 44838**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 31/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 100/11.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Delegación Municipal Progreso", Partida Principal: "Personal", Imputación: 5-R-1-1-0-2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.
ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

